

Tema 4. El personal jurisdiccional. Jueces y Magistrados. Jueces profesionales y Jueces legos. Sistemas de escabinato y jurados.

Tema 5. Régimen jurídico-administrativo de la carrera judicial y del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales.

Tema 6. Secretarios y personal auxiliar y subalterno. Su régimen jurídico-administrativo.

Tema 7. El Ministerio Fiscal. Concepto y funciones. Organos del Ministerio Fiscal. Régimen Jurídico del Personal del Ministerio Fiscal.

Tema 8. Concepto de la Administración Pública. Administración y Derecho. El Derecho Administrativo.

Tema 9. El nuevo Estado Español. La declaración de Principios y Leyes Fundamentales del Reino. Ley Orgánica del Estado. La Jefatura del Estado. El Príncipe de España. Las Cortes Españolas. El vigente Concordato entre la Santa Sede y España.

Tema 10. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Los Decretos-leyes. El Reglamento: Concepto y clases. Formas que pueden adoptar las disposiciones administrativas de carácter general. La codificación administrativa.

Tema 11. La relación jurídico-administrativa. Posición jurídica de la Administración y del administrado. El objeto de la función administrativa. Fines de la Administración.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto y clases. Requisitos del acto administrativo. Efectos jurídicos. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo.

Tema 13. Teoría general de los servicios públicos. Notas esenciales que caracterizan al servicio público. La concesión: Concepto y sus clases. Obras públicas; diversos sistemas de ejecución.

Tema 14. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica y clases de contratos administrativos. Extinción y nulidad de los mismos.

Tema 15. Expropiación forzosa. Antecedentes, requisitos y examen de la legislación vigente en la materia.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración; antecedentes, regulación actual. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 17. La función pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Legislación general en materia de funcionarios públicos. Clases pasivas; disposiciones vigentes.

Tema 18. El procedimiento administrativo. Su regulación; la Ley de 17 de julio de 1958 y disposiciones complementarias. Tramitación del procedimiento. Resolución y ejecución.

Tema 19. Los recursos administrativos en la doctrina y en la legislación española.

Tema 20. Lo contencioso-administrativo. Tribunales; clases de recursos; tramitación y ejecución de sentencias.

Tema 21. La organización administrativa central de España. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 22. Departamentos ministeriales de la Administración central española. Breve idea de su organización.

Tema 23. Ministerio de Justicia: Antecedentes. Su estructura actual. Funciones asignadas a la Subsecretaría, Direcciones Generales y Secretaría General Técnica.

Tema 24. La Administración consultiva. El Consejo de Estado; su regulación actual y funciones. El Consejo de Economía Nacional. El Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 25. Los Gobernadores civiles. Antecedentes históricos. Sus facultades como representantes del Gobierno en los respectivos territorios. Las comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 26. Las Diputaciones Provinciales. Su organización y funcionamiento.

Tema 27. El Municipio. antecedentes históricos. Entidades locales; sus clases. Ordenanzas y reglamentos. Constitución, alteración y supresión de términos municipales. Régimen especial de Carta.

Tema 28. Autoridades y organismos municipales; Alcalde, Concejales, Ayuntamiento. Sus atribuciones.

Registro Civil

Tema 1. Estado civil y Registro Civil. Concepto legal del estado civil. Evolución histórica. Orientaciones doctrinales. Contenido del estado civil: Cualidades y situaciones personales que quedan al margen del Registro Civil. El título de legitimación de estado.

Tema 2. El Registro Civil: Su Concepto. Fundamento y significación social. Ambito del Registro Civil. La función registral.

Tema 3. El Derecho del Registro Civil y sus fuentes. Fuentes históricas: La Ley del Registro Civil y el Reglamento de 1870; evolución ulterior. La Ley de 8 de junio de 1957 y el Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Juicio crítico de la reforma. Fuentes complementarias.

Tema 4. Hechos inscribibles en el Registro Civil. El problema del «numerus clausus».

Tema 5 Principios registrales. Legalidad. Oficialidad. Tutela de interés de los particulares. Respeto a la intimidad personal. Simplificación administrativa. Gratuidad. Eficacia y publicidad.

Tema 6. Organización del servicio. Dirección del servicio registral: La Dirección General de Registros y del Notariado; estructura y funciones. Registros Municipales: Estructura y funciones. El Registro Municipal delegado. Registros Consulares. Registro Central. Médicos del Registro Civil.

Tema 7. Inspección y sanciones. Organos con potestad sancionadora. El Ministerio Fiscal y otros órganos de cooperación a la función registral.

Tema 8. Competencia de los registros españoles. Competencia por razón de las personas. Competencia territorial. Competencia por conexión. Traslado de asientos. Títulos de inscripción. Titulación extraordinaria en circunstancias especiales.

Tema 9. Legitimación para promover la práctica de asientos. Inscripción de oficio. Personas facultadas y obligadas a promover la inscripción. Auxilio registral y relaciones con otros servicios. Concordancia del Registro con la realidad. Calificación registral y recursos.

Tema 10. Secciones del Registro. Libros del Registro Civil. Legajos. Ficheros. Archivo provincial.

Tema 11. De los asientos en general y de la inscripción en particular. Reglas formales de los asientos. Anotaciones. Notas marginales. Cancelación.

Tema 12. La inscripción de nacimiento. Inscripción ordinaria. Especialidades en la inscripción de nacimiento. La filiación y la inscripción de nacimiento. Abortos.

Tema 13. Asientos marginales de la Sección primera del Registro. Asientos de filiación. Emancipación. Incapacitación y cuasi incapacitación. Asientos en materias de desaparecidos, ausentes y declarados fallecidos.

Tema 14. El nombre. El nombre propio y los apellidos. Naturaleza jurídica del derecho al nombre. Imposición de nombres y apellidos en diversos supuestos. Cambio de nombres y apellidos. Competencia y procedimiento.

Tema 15. Nacionalidad y vecindad civil. Adquisición de nacionalidad por nacimiento, por matrimonio y por dependencia familiar. La naturalización y su inscripción. Inscripción de simples declaraciones en materia de nacionalidad.

Tema 16. La pérdida de nacionalidad y el Registro. Situaciones especiales en materia de nacionalidad. La vecindad civil y el Registro. Prueba de nacionalidad y la vecindad civil.

Tema 17. El matrimonio. Sus clases. Inscripciones ordinarias de matrimonio canónico. Matrimonio civil: Celebración e inscripción.

Tema 18. Especialidades en la celebración e inscripción de matrimonio. Asientos de nulidad, convalidación, disolución y separación matrimonial.

Tema 19. La defunción. Inscripción ordinaria de defunción: Especialidades en la inscripción de defunción. Tutelas y representación legales. Inscripción de tutela plena. Inscripción de tutelas especiales y representación legales.

Tema 20. De la modificación del contenido del Registro. Rectificación por vía de expediente gubernativo. Rectificación por vía judicial ordinaria. Integración y cancelación total o parcial de asientos. Corrección de defectos registrales. Reconstitución de asientos e inscripción fuera de plazo. Examen especial de la inscripción de nacimiento fuera de plazo.

Tema 21. Expedientes registrales. Concepto y clases. Principios. Competencia. Las partes en el expediente. Procedimiento. Recursos. Ejecución.

Tema 22. Publicidad del Registro. Fe pública registral, su extensión y posición de los terceros. Impugnación de la presunción de exactitud del Registro. Efectos atípicos de los asientos.

Tema 23. De la publicidad formal. Manifestación. Certificaciones: Sus clases. Supuestos de restricción de publicidad. Libro de familia. Libro de filiación. De las declaraciones con valor de simple presunción.

Tema 24. Régimen económico del Registro Civil. Principios generales. Clases de gravámenes. Actos gratuitos. Beneficio de pobreza. Régimen económico de las inscripciones; de las certificaciones, de los expedientes, de la fe de estado, etc. Personas obligadas al pago. Procedimiento de exacción.

10173

ORDEN de 24 de abril de 1975 por la que se convoca oposición para proveer plazas vacantes del Cuerpo Especial Masculino y del Especial Femenino, ambos de Instituciones penitenciarias en turno restringido a funcionarios de otros Cuerpos Penitenciarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 3, 7 y 8 de la Ley 39/1970 sobre reestructuración de los Cuerpos penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de cualquiera de los Cuerpos penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer 20 plazas vacantes del Cuerpo Especial Masculino y cuatro del Cuerpo Especial Femenino, ambos de Instituciones penitenciarias, reservadas dichas plazas para su provisión en turno restringido por funcionarios de cualquiera de los Cuerpos penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, cifrándose en 3,3 el coeficiente multiplicador asignado a las referidas plazas. Las opositoras que obtengan alguna de las plazas convocadas para el Cuerpo Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias y se encuentren en posesión del título de Asistente Social, serán destinadas con preferencia para cubrir puestos de asistencia social, conforme a lo previsto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura en este mismo Boletín regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- 1.ª Oposición, que comprenderá dos ejercicios.
- 2.ª Curso de capacitación y formación, en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES

2. Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos penitenciarios, de estado seglar.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. El hecho de hallarse en condiciones de poder obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias, acredita la posesión del mismo.

Los aspirantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria en alguno de los Cuerpos penitenciarios acreditarán, en su día, carecer de antecedentes penales, no estar procesados ni haber sido sancionados en el servicio de otro Cuerpo u Organismo dependiente del Estado, Provincia o Municipio, o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Instituciones Penitenciarias, en duplicado ejemplar, según el modelo que se une como anexo a la presente convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrán llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Todos los aspirantes en situación de servicio activo harán constar en la instancia el Centro penitenciario en que presten sus servicios.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión del número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

IV. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro vocales, de los cuales uno actuará de Secretario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de esta Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla, o no, incurso en causas de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios de la oposición por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos, y una vez concluida la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. La lista resultante de dicho sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Asimismo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, lugar y hora en que han de comenzar los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

14. Los opositores serán convocados mediante dos llamamientos para la práctica del primer ejercicio y mediante uno para la práctica del segundo ejercicio, siendo excluidos de la oposición aquéllos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

VI. PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICION

15. El primer ejercicio, teórico y oral, consistirá en la contestación, dentro del plazo máximo de treinta minutos, a tres temas sacados a la suerte de los que integran el programa, que se publica como anexo a la presente convocatoria, correspondientes a las materias que siguen: a) Derecho Penal, Procesal Penal y Administrativo; b) Derecho Penitenciario y Criminología, y c) Nociones de Psicología General, Psicología Social y Sociología, Pedagogía Correccional, Contabilidad y Moral.

Si durante la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente a los dos primeros temas o que ha dejado de contestar alguno de ellos, el Presidente podrá dar por terminado el ejercicio, invitando al opositor a que se retire.

El segundo ejercicio, práctico y escrito, constará de dos partes:

La primera tendrá por objeto la valoración criminológica y penológica de un supuesto, que fijará el Tribunal, y el examen y resolución de otro supuesto de Contabilidad general, asimismo fijado por el Tribunal, concediéndose el plazo máximo de una hora para el desarrollo de los mismos.

La segunda parte consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un documento, con velocidad media no inferior a 150 pulsaciones por minuto.

Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día y se les facilitará el material de escritorio necesario, pudiendo los interesados que lo deseen aportar máquina de escribir. Concluido el ejercicio o llegada la hora de su terminación, cada opositor lo firmará, bajo sobre, cerrado por el interesado y sellado con el del Tribunal calificador.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS EN LA FASE DE OPOSICION

16. Los dos ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, de cero a diez puntos en cada uno de ellos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener

derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones del primer ejercicio deberán hacerse públicas al final de cada sesión, y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

Para proceder a la calificación del segundo ejercicio, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

VIII. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CON CARACTER PROVISIONAL, DEL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

17. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder de las plazas convocadas.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

18. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Copia autenticada del título o títulos exigidos, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlos y haber verificado el pago de los derechos de obtención de los mismos.

b) Los excedentes voluntarios: Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo de presentación de documentos; declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, así como no encontrarse procesado ni sancionado en el servicio de otros Cuerpos, o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

19. Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presenten la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios, con carácter provisional, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Las vacantes que resultaren desiertas en esta convocatoria serán cubiertas en turno libre de oposición.

20. Transcurrido el plazo de presentación de la citada documentación, se procederá al nombramiento de funcionarios, con carácter provisional, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos.

IX. CURSO DE CAPACITACION Y FORMACION EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

21. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación obtenida, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios, con carácter provisional, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir los estudios para completar su preparación y formación, que comprenden las siguientes disciplinas: Ciencia penitenciaria y Legislación española (exégesis del Reglamento penitenciario). Derecho Penal (parte especial) y Leyes penales especiales; Fenomenología criminal y Clínica criminológica; Psicología diferencial y Psicología penitenciaria; Sociología aplicada y Servicio social de casos y grupos; Métodos psiquiátricos, psicopedagógicos y sociológicos de tratamiento de delincuentes (psicópatas, deficientes mentales, delincuencia juvenil, profesional, mujeres, homosexuales, etc.); Administración y Contabilidad de los establecimientos penitenciarios (teórico-práctica); Identificación y dactiloscopia; documentación y oficinas; Moral profesional y nociones de Derecho natural; Higiene; Mecanografía. Armamento y judo.

22. El Director de la citada Escuela, al terminar el curso, elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere, o no, aptos para el desempeño del cargo, la que, a su vez, será elevada a este Ministerio, quien a la vista de la misma, resolverá acerca de

su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que resulten aptos, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», con el número del Registro de Personal que le haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento. A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionarios con carácter provisional y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

23. La incorporación de los alumnos aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden de la calificación obtenida en la oposición y en el curso de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

24. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes, a partir de la notificación del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, González Zapatero.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

PROGRAMA ANEXO

I. DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y ADMINISTRATIVO

A) Derecho Penal

Tema 1. El Derecho Penal; concepto y contenido. Relaciones del Derecho Penal con otras ramas jurídicas y con las ciencias criminológicas.

Tema 2. Fuentes del Derecho Penal. La Ley. Interpretación de la Ley penal. Otras fuentes. Territorialidad del Derecho Penal. La extradición.

Tema 3. El Código Penal español: descripción breve de su contenido. Leyes penales especiales.

Tema 4. El delito: su concepto y sus caracteres esenciales. Principales clasificaciones de las infracciones penales. Sujeto activo y sujeto pasivo del delito. El delito como acción antijurídica. La tipicidad.

Tema 5. La culpabilidad. Sus formas: el dolo y la culpa. Clases de imprudencia. Delitos preterintencionales. El caso fortuito.

Tema 6. Exención de la responsabilidad criminal. Causas de justificación. Causas de inimputabilidad. Excusas absolutorias.

Tema 7. Circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal. Delincuencia habitual y profesional.

Tema 8. Formas de aparición del delito. Momentos de la vida del delito: actos preparatorios, tentativa, frustración, consumación. Conspiración, proposición y provocación para delinquir. La participación en el delito: autores. La inducción. La complicidad y el encubrimiento.

Tema 9. La pena: concepto y caracteres. Clases de penas. Breve referencia a su determinación. La remisión condicional de la pena.

Tema 10. Causas que extinguen la responsabilidad penal. La responsabilidad civil: personas afectadas y modos de hacerla efectiva.

Tema 11. Las medidas de seguridad. Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social: estados de peligrosidad, medidas de seguridad. Aplicación y ejecución de las mismas.

B) Derecho Procesal Penal

Tema 12. El proceso penal. Modos de iniciarlo. Distinción entre denuncia y querrela. El sumario. Consideración de la detención, de la prisión provincial y de la libertad provisional. El sobreseimiento.

Tema 13. El juicio oral. La sentencia. Su ejecución. Los recursos en el proceso penal.

C) Derecho Administrativo

Tema 14. Concepto del Derecho Administrativo. La Administración pública y sus potestades. Consideración especial de la potestad reglamentaria.

Tema 15. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Organos de la Administración del Estado y su competencia. Disposiciones y resoluciones administrativas. Responsabilidad del Estado, de las Autoridades y de los funcionarios.

Tema 16. Organización del Ministerio de Justicia. Especial consideración de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Tema 17. La Ley de Procedimiento Administrativo. Organos administrativos. Actos administrativos. Procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa: recursos.

Tema 18. La Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios de carrera: situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 19. El Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Régimen disciplinario: faltas, sanciones. Procedimiento.

II. DERECHO PENITENCIARIO Y CRIMINOLOGÍA

A) *Derecho Penitenciario*

Tema 1. El sistema penitenciario español: sus líneas fundamentales. El vigente Reglamento Penitenciario: estructura y contenido.

Tema 2. Establecimientos preventivos. Detenidos y presos. Ingreso. Trato. Equipos de Observación: sus funciones. Libertad de los detenidos y presos.

Tema 3. La Central de Observación: Organización y funciones. Establecimientos de cumplimiento: clases y finalidad. Equipos y Juntas de Tratamiento. Los Educadores: funciones que realizan.

Tema 4. Cumplimiento de las penas de privación de libertad. Clasificación del interno dentro de los grados del sistema progresivo. Progresión y regresión. Principios en que se inspira el tratamiento. Régimen general de los establecimientos de cumplimiento. Distinción entre tratamiento y régimen.

Tema 5. Características específicas de tratamiento y de régimen en los distintos tipos de establecimientos ordinarios de cumplimiento y en las Instituciones para jóvenes.

Tema 6. Características específicas de tratamiento y de régimen en los distintos tipos de establecimientos hospitalarios y asistenciales.

Tema 7. La libertad condicional: requisitos para su concesión. Documentación y tramitación de los expedientes. Causas de revocación. Tutela de los liberados. La redención de penas por el trabajo. Condiciones que se requieren para redimir. Causas por las que se pierde o suspende la redención.

Tema 8. Cumplimiento de las medidas de seguridad que impliquen internamiento. Centros preventivos y de cumplimiento: sus clases. Tratamiento y régimen de los sometidos a medidas de seguridad en establecimientos de rehabilitación.

Tema 9. El respeto a la personalidad humana del recluso en el sistema penitenciario español. Derechos y deberes de los reclusos recogidos en el vigente Reglamento Penitenciario.

Tema 10. Relaciones de los reclusos con el mundo exterior. Comunicaciones y visitas. La asistencia social penitenciaria.

Tema 11. Faltas y correcciones de los reclusos. Procedimiento sancionador. Recursos.

Tema 12. El trabajo penitenciario: su finalidad. Condiciones y retribución. Clases. La Entidad autónoma «Trabajos Penitenciarios»: su organización y funciones.

Tema 13. Asistencia moral, religiosa y de instrucción de los reclusos. Asistencia sanitaria e higiénica. Alimentación y vestuario.

Tema 14. Funciones generales atribuidas a los distintos Cuerpos penitenciarios. Funciones de los Inspectores, Directores, Subdirectores, Administradores y Jefes de Servicios. Las Juntas de Régimen y Administración: su composición y funciones.

Tema 15. Deontología profesional de los funcionarios penitenciarios. Tribunales de Honor.

B) *Criminología*

Tema 16. La Criminología: sus relaciones con el Derecho Penal y con la Ciencia penitenciaria. Métodos de la Criminología.

Tema 17. Factores anatómicos y fisiológicos de la criminalidad: herencia, endocrinología, biotipología.

Tema 18. Factores psíquicos de la criminalidad: psicosis, neurosis, psicopatías y oligofrenias.

Tema 19. Factores sociales de la criminalidad: valores sociales.

Tema 20. Fenomenología criminal: nuevas formas delictivas.

Tema 21. La delincuencia juvenil: sus rasgos diferenciales.

Tema 22. Concepto de personalidad criminal: sus rasgos. El diagnóstico y el pronóstico en la Clínica criminológica.

Tema 23. Examen de las clasificaciones criminológicas más importantes. Clasificación por tipos criminológicos aplicada en el sistema penitenciario español.

III. NOCIONES DE PSICOLOGÍA GENERAL, PSICOLOGÍA SOCIAL Y SOCIOLOGÍA, PEDAGOGÍA CORRECCIONAL Y CONTABILIDAD

A) *Psicología general*

Tema 1. Características fundamentales de la Psicología moderna. El método psicológico. La Psicología como ciencia experimental: escuelas más destacadas. Ramas psicológicas más importantes.

Tema 2. La sensación: concepto. Elementos psicofísicos y neurofisiológicos de la sensación. Clasificación de las sensaciones.

Tema 3. La percepción: concepto. Leyes perceptivas. Dinámica de la percepción. Percepciones especiales. Anomalías perceptivas.

Tema 4. La memoria: concepto. Fundamento orgánico. Sus clases. Hábitos y recuerdos. Exploración y patología de la memoria.

Tema 5. Los procesos de adquisición. Clases de aprendizaje. Estudio evolutivo del aprendizaje. Factores que influyen en el mismo.

Tema 6. La inteligencia: concepto. Niveles y aptitudes inteligentes. La imaginación. Medida de la inteligencia.

Tema 7. Las emociones: concepto. Fisiología de las emociones. Sus relaciones con otros campos psicológicos. La comunicación: expresividad y lenguaje.

Tema 8. La atención. Base orgánica de la misma. Caracteres fundamentales y tipos de atención. La voluntad: sus relaciones con la inteligencia y la personalidad.

Tema 9. La personalidad: sus elementos. Tipos de personalidad. La conciencia de sí mismo. Exploración de la personalidad.

Tema 10. Dinámica de personalidad. Teorías psicoanalíticas. Personalidad y conducta social.

Tema 11. La motivación: concepto. Las necesidades y sus clases. Motivos y actitudes. Cambios de actitudes.

B) *Sociología y Psicología social*

Tema 12. La Sociología y la Psicología social: relaciones y diferencias. Individuo y sociedad. Métodos de investigación social.

Tema 13. La cultura y el individuo. Condicionamientos culturales. Las instituciones. El aprendizaje social.

Tema 14. Grupos sociales: sus clases. Status y rol. Estructura de grupos. Grupos familiares y grupos urbanos.

Tema 15. Dinámica de grupos. Interacción y participación. Liderazgo y dependencia.

Tema 16. Estratificación social: la clase social. Movilidad social: sus causas. El cambio y la evolución social.

C) *Pedagogía correccional*

Tema 17. La Pedagogía correccional y el tratamiento penitenciario. Principios pedagógicos fundamentales. Los progresos de la Psicología, la Sociología, la Pedagogía y la Psicoterapia. Métodos pedagógicos y psicopedagógicos.

Tema 18. Campos de aplicación del tratamiento pedagógico-correccional. Especial consideración de las aptitudes, motivación y vida afectiva. Particularidades en la actuación pedagógico-correccional: jóvenes, psicópatas, multirreincidentes y oligofrénicos.

D) *Contabilidad*

Tema 19. Concepto y funciones de la Contabilidad. La partida doble como sistema contable. El concepto de cuenta. Teoría general del cargo y abono. Asientos contables.

Tema 20. Libros de Contabilidad: sus clases. Disposiciones legales referentes a los mismos. El libro Mayor y el Diario. Libros auxiliares: sus funciones.

Tema 21. El inventario: su concepto. Clases de inventarios. Asientos de apertura. Criterios de valoración en el inventario.

Tema 22. Funcionamiento de las cuentas. Referencia particular a las cuentas de Capital y Mercaderías. Método administrativo y especulativo para llevar las cuentas. Cuentas de resultados; especial referencia a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 23. El balance. Concepto. Balances de comprobación, de saldos y de situación, regularización de cuentas y cierre de la contabilidad. Las amortizaciones.

Tema 24. Idea general sobre la organización de los servicios de contabilidad penitenciaria. Contabilidad administrativa y especulativa (Economatos y Talleres).

E) *Moral*

Tema 25. Definición de la moral. División. Fuentes. Relación de la moral con las ciencias afines. Importancia y necesidad de la moral.

Tema 26. Último fin del hombre. El acto humano: sus elementos. Concepto de imputabilidad y responsabilidad del acto humano. Responsabilidad jurídica y moral. Impedimentos del acto humano.

Tema 27. Acto moral. Orden moral. Fundamentos de la moralidad. Normas de la moralidad. Fuentes.

Tema 28. La Ley. División. Concepto de las diversas clases de leyes. Epiqueya. Moral de emergencia; jerarquía de las leyes y de los valores.

Tema 29. La conciencia moral. División. Concepto de cada una de ellas. Conciencia dudosa y problemas que plantea en cuanto a su actuación. Educación y formación de la conciencia.

Tema 30. La gracia. Las virtudes. Virtudes adquiridas. Virtudes infusas. a) Teológicas. b) Morales. Virtudes sociales: justicia y caridad. El pecado.

* SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																						
Pólliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo Ministerio de Justicia.—Dirección General de Instituciones Penitenciarias								Sello de Registro de entrada												
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.—Turno restringido																				
		2. Fecha de la orden de la convocatoria 24 de abril de 1975																				
I. DATOS PERSONALES <i>Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</i>																						
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual										
Reservado para codificación										1	2	6	7	8	10	11	12	13	14	18	19.1	19.2
II. FORMACION																						
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad													
22. Idiomas			Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales										
			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico													
24. Pruebas selectivas en que ha participado 24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados													
Reservado para codificación										20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3		
III. EXPERIENCIA																						
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																						
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición												
26. Trabajo en la empresa privada																						
Reservado para codificación										25.1	25.2	25.3	25.4	26								

* Atención: Antes de rellenar la instancia colóquese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		
.....		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones